

**RESOLUCIÓN No. 654 DEL 15 DE FEBRERO DE 2021
POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO DE
SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA No 016 DE 2020.**

El Secretario Jurídico y de Contratación del Departamento del Quindío, en ejercicio de las facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y conforme a lo establecido en el Artículo 25 del Decreto 653 del 16 de Diciembre de 2019 y,

CONSIDERANDO

a) Que la Ley 80 de 1993, consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados

c) b) Que de acuerdo con el objeto, naturaleza del objeto a contratar y el valor del presupuesto oficial, se trata en este caso de un proceso de selección por LICITACIÓN PÚBLICA señalado en el artículo 2, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

c) Que el Departamento del Quindío, publicó los estudios previos, estudios del sector, convocatoria pública y pliego de condiciones definitivo, con el fin de contratar mediante la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA**, a la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal que ejecute el contrato cuyo objeto es: **“SUMINISTRO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y LAS ACCIONES DE SALUD PÚBLICA DURANTE LA PANDEMIA SARS COV-2 (COVID-19) EN CALARCÁ, QUINDÍO”**.

d) Que de conformidad con el **Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015**, el Departamento procede a conformar el comité evaluador para la verificación y evaluación objetiva de los requisitos y la respectiva calificación, bajo los parámetros del proceso de selección.

e) Que el comité evaluador en los términos de ley y del cronograma del proceso, deberá verificar de manera objetiva si las propuestas presentadas cumplen o no con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, así como evaluar las propuestas que sean habilitadas, y de esta manera recomendar la decisión a adoptar de conformidad con la verificación y evaluación efectuada.

f) Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la verificación y evaluación objetiva de las propuestas recibidas en el proceso de **SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA No. 016 de 2020**

ARTÍCULO SEGUNDO: Designar como evaluador del componente técnico de las propuestas presentadas al proceso de la referencia, según lo indicado en los estudios previos a la Ingeniera **LINA MARTIZA AGUDELO MARTINEZ**, Profesional Universitario de la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO TERCERO: Designar para que verifique el componente financiero y la propuesta económica al Jefe de Evaluación Financiera a Contratos **CARLOS ALBERTO SIERRA NEIRA**, al Contratista de la Secretaría Jurídica y de Contratación **LUIS FERNANDO GUTIERREZ**



RESOLUCIÓN No. 654 DEL 15 DE FEBRERO DE 2021
POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO DE
SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA No 016 DE 2020.

MARTINEZ y a JAIRO ANDRÉS PIMENTEL RUIZ, Contratista de la Secretaría de Salud.

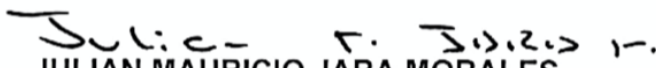
ARTÍCULO CUARTO: Designar para que verifiquen el componente jurídico de las propuestas presentadas en el proceso a **MAYRA ALEJANDRA NOREÑA GONZALEZ**, Jefe de Evaluación Contractual, y **JULIAN ANDRÉS OROZCO SERNA**, contratista de apoyo de la Secretaría Jurídica y de Contratación.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar al comité evaluador de las ofertas del proceso, ceñirse a lo dispuesto en los pliegos de condiciones y en la legislación vigente, para la verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y Contra la misma no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75, Ley 1437 de 2011, Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Armenia, Quindío, a los quince (15) días del mes de febrero de 2021.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE


JULIAN MAURICIO JARA MORALES
Secretario Jurídico y de Contratación
Departamento del Quindío

Revisó: Rodrigo Soto Herrera. Director de Contratación
Proyectó: Julián Andrés Orozco Serna. – Abogado Contratista

